



cinete maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SETENTA.

del Merico D. Juan N. Mata: Su notiene
parentesco dentro del quarto grado con quien
le ha Nunciado el oficio ni incompatible
trato o comercio en los Abastos publicos, tieras
dar de Mercaderias oficio de los riviles en
la Republica, ni nulidad alguna que le Inca
puzca servir el oficio que pretende, todo
lo qual puse esta dha Ciudad por Informe
y Acuerdo de suque testimonio del y se
entregue al v. Correo. para q. se sirva su
Cenoria Nunciado en la forma que este
mandado, para dar Cuenta ala Camara
Carnes y Bacca: En este Ayuntamiento se ha visto el Memorial
dado por Pedro Cazona vecino de esta Ciudad por
el que replica se le admitta Abastecimiento de
Carne y Bacca, desde el dia que se le conceda li-
cencia para ello hasta todo el mes de septiemb.
a precio de ocho quartos como tambien hazer
Matanza de los terneros que enuentare, que
su hedad no pase de año sobremes mas o menos
de diez Cada libra uno y otro, y entendiendos
por la Ciudad Acuerdo de su Amision, y que se
corra y Remate el dia que el v. Correo don
tenga por Conbeniente, entendiendose en
quanto a los terneros, que ha de ser de aquellos
que se desgracien y sean inutiliter para
otros fines, y en el Interim se secrete dho

